



LOS ÁRBOLES DE JOSUÉ (JOSHUA TREES) ESTÁN PROTEGIDOS POR EL ESTADO Y EL CONDADO

A partir del 9 de octubre de 2020, el árbol de Josué del oeste (árbol de Josué) es una especie candidata para ser incluida en la Ley de Especies en Peligro de Extinción de California (por sus siglas CESA). Como especie candidata, el árbol de Josué tiene protección total bajo CESA, y cualquier actividad que resulte en la remoción de un árbol de Josué, o cualquier parte del mismo, o impacte el banco de semillas que rodea a uno o más árboles de Josué está sujeta a un Permiso de Toma Incidental (Incidental Take Permit ITP), que se puede obtener del Departamento de Pesca y Fauna Silvestre de California (California Department of Fish and Wildlife CDFW).



Permisos Generales

Los **proyectos ministeriales** continuarán avanzando como antes de la inclusión del árbol de Josué. Sin embargo, los solicitantes **DEBEN** solicitar un ITP con CDFW donde los árboles de Josué puedan verse afectados. Si un solicitante sabe o sospecha que puede necesitar un ITP, puede comunicarse con Victoria Tang en Victoria.Tang@wildlife.ca.gov con preguntas o solicitudes.

Dentro de las **Áreas Ecológicas Significantes** (por sus siglas SEA), los árboles de Josué son ahora un recurso de Categoría 1 (Category 1 SEA Resource), y los impactos a los árboles de Josué requerirán automáticamente un Permiso de Uso Condicional (por sus siglas CUP) de SEA. Las residencias unifamiliares en el Área de Planificación de Antelope Valley todavía están exentas de la ordenanza, y no necesitarán el SEA CUP pero sí un ITP de CDFW.

Los **proyectos discrecionales** dentro y fuera de las SEAs, pueden requerir mitigación de impactos a los árboles de Josué, sujeto a un ITP. Como agencia líder de CEQA, el Condado trabajará con los solicitantes para desarrollar y aplicar medidas de mitigación para que CDFW pueda emitir un ITP sin que el proyecto tenga que someterse a revisiones mayores. Cuando se requiere mitigación, se favorece la adquisición de tierras sobre la traslocación o la replantación de árboles de Josué.

Exención de Emergencia Para la Remoción de Escombros de Incendios Forestales

El gobernador Newsom ha emitido una orden que permite la remoción de escombros sin permisos dentro de áreas recientemente quemadas en todo California, y el CDFW ha determinado que la remoción de árboles Josué muertos asociados con la remoción de escombros no requerirá un ITP. **La exención de remoción de escombros se aplica ÚNICAMENTE a árboles o partes de árboles que se han QUEBRADO Y YA NO ESTÁN FIJOS AL SUELO.** Debido a la capacidad de los árboles de Josué para rebrotar después de un incendio, cualquier árbol o tocón que aún esté pegado al suelo puede rebrotar y, por lo tanto, no se puede eliminar como parte de la remoción de escombros sin un ITP. Las semillas ubicadas en el suelo cerca de los árboles de Josué también deben permanecer intactas. Por lo tanto, para evitar la “toma” de árboles de Josué vivos o del banco de semillas, se debe utilizar lo siguiente como guía para determinar dónde se emplea la remoción manual de escombros y se excluye la remoción mecanizada de escombros:

Altura del árbol de Josué	Radio mínimo para la eliminación manual de escombros
16.5 pies o más	40 pies
3.4 - 16.4 pies	12 pies
3.3 pies o menos	6 pies

Si una área contiene árboles de Josué de diferente alturas, se debe usar el radio más grande para la remoción manual de escombros.

Aplicación: Para sospecha de remoción de árboles de Josué sin permiso, llame al CALTip line: 1-888-334-CALTip (1-888-334-2258).



zoningldcc@planning.lacounty.gov
(213) 974-6411